

TIPO: 2

CIRCULAR No. 011 | 16 | ABR | 2020

**LÍNEA BARRANQUILLA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.**

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	<b>Línea Barranquilla responde contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus.</b>

La Alcaldía de Barranquilla y Bancóldex, en vista de los efectos negativos en las actividades productivas de la ciudad, como consecuencia de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de las empresas de la región mientras se supera la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente sesenta mil millones de pesos. (COP 60.000.000.000)
<b>SUBCUPO 1 MICROEMPRESAS MECANISMO DE REDESCUENTO</b>	Aproximadamente quince mil millones de pesos. (COP 15.000.000.000)
<b>SUBCUPO 2 MICROEMPRESAS MECANISMO DE MICROFINANZAS</b>	Aproximadamente quince mil millones de pesos. (COP 15.000.000.000)
<b>SUBCUPO 3 PYMES</b>	Aproximadamente veinticuatro mil millones de pesos. (COP 24.000.000.000)

**CIRCULAR No. 011 | 16 | ABR | 2020**

**REF. LINEA BARRANQUILLA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19  
CORONAVIRUS** Página 2

**SUBCUPO 4  
PYMES SECTORES  
ALOJAMIENTO Y  
COMIDA**

Aproximadamente seis mil millones de pesos  
(COP 6.000.000.000)

**VIGENCIA DEL CUPO**

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Alcaldía de Barranquilla.

**INTERMEDIARIOS**

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

**CIRCULAR No. 011 | 16 | ABR | 2020**

**REF. LINEA BARRANQUILLA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19  
CORONAVIRUS** Página 3

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup>, de todos los sectores económicos con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, las empresas podrán verificar esta condición anexando copia del certificado de Cámara de Comercio.

Para acceder al subcupo 4 de esta línea las empresas deberán pertenecer a actividades económicas CIU de las Divisiones 55, actividades de alojamiento, 56, actividades de servicio de comidas y bebidas, 79, actividades de agencias de viajes y operadores turísticos o a los CIU 9006, 9007, 9008 y 9009 de la clasificación DANE revisión 4.

En el caso de beneficiarios de créditos otorgados a través de microfinancieras y empresas Fintech o beneficiarios personas naturales con actividad productiva que no tengan cámara de comercio, el domicilio deberá ser verificado por la entidad intermediaria en el proceso de solicitud del crédito, a través de cualquier medio disponible.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos y anexar esta documentación en su solicitud de crédito.

**DESTINO DE LOS  
RECURSOS**

Capital de trabajo: Pago de nómina, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.

<sup>1</sup> Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000.

**CIRCULAR No. 011 | 16 | ABR | 2020**

**REF. LINEA BARRANQUILLA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19  
 CORONAVIRUS** Página 4

**Sustitución de pasivos:** se podrán sustituir, consolidar o reperfilarse los pasivos de la empresa, sin que este componente supere el 40% del monto máximo que puede solicitar cada beneficiario, se excluyen los pasivos con socios y los pasivos con recursos de Bancóldex

**MONTO MÁXIMO POR EMPRESA**

<b>SUBCUPO 1 MICROEMPRESAS MECANISMO REDESCUENTO</b>	Hasta cincuenta millones de pesos por beneficiario. (COP 50.000.000)
<b>SUBCUPO 2 MICROEMPRESAS MECANISMO MICROFINANZAS</b>	Hasta diez millones de pesos por beneficiario. (COP 10.000.000)
<b>SUBCUPOS 3 Y 4 PYMES</b>	Hasta quinientos millones de pesos por beneficiario. (COP 500.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta seis (6) meses de gracia
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido  Para operaciones indexadas a la IBR

**CIRCULAR No. 011 | 16 | ABR | 2020**

**REF. LINEA BARRANQUILLA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19  
CORONAVIRUS** Página 5

---

	En su equivalente mes vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	DTF E.A. + 0% E.A. IBR NMV + 0% NMV
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en la ciudad de Barranquilla y que confirme la reducción de tasa al beneficiario final frente a sus tasas estándar de crédito en al menos el 5% (500pb).

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con La Alcaldía de Barranquilla, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex ([www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)).

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

**CIRCULAR No. 011| 16|ABR| 2020**

**REF. LINEA BARRANQUILLA RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19  
CORONAVIRUS** Página 6

---

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por La Alcaldía de Barranquilla.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
**Representante Legal**